



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.RR.HH. N° 2485

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN D.G.RR.HH. N° 1852 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2020, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 09 de junio de 2020.

VISTO:

La nota, XV RS/D.R.N°442/2020, de fecha 19 de mayo de 2020, presentada por el **Director Regional de la XV Región Sanitaria – Presidente Hayes**, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos, como **expediente D.G.RR.HH.N°.73954/20**, en la cual solita dejar sin efecto **Resolución D.G.RR.HH.N°. 1852** de fecha 08 de mayo de 2020 **“POR LA CUAL SE REUBICA A FUNCIONARIO PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”**, de la XV Región Sanitaria – Presidente Hayes al Centro de Salud Benjamín Aceval, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: *“Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia”*.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, por **Resolución N° 4186/19**, en su **Artículo 1°**, autoriza al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la firma de Resoluciones Ministeriales detalladas en la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Art.1° Dejar sin efecto **D.G.RR.HH.N°. 1852** de fecha 08 de mayo de 2020 **“POR LA CUAL SE REUBICA A FUNCIONARIO PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”**, con vigencia a partir de la fecha de la mencionada Resolución.

Art.2°. Comunicar, registrar y archivar.

//hs



DR. EMMA ALELI MARTINI DE ARMELE.
DIRECTORA GENERAL